



INVITACION PÚBLICA MC N°. M.C 012 DE 2024 BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTIA

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley 1150 de 2007 en su artículo 2 numeral 5 modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 compilado en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y de conformidad con las reglas de publicidad, se informa que la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – Secretaría General y Jurídica, iniciará proceso de Selección bajo la modalidad de Contratación de Mínima Cuantía.

I. CONVOCATORIA PARA LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS:

El publicar este documento en el SECOP II incluye la convocatoria a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación inciso 3 Artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

II. DATOS GENERALES DEL PROCESO CONTRACTUAL

1. **OBJETO: SERVICIO DE VIGILANCIA FÍSICA CON ARMA Y SIN CAN EN LAS SEDES DE TUNJA, Y/O OFICINAS TERRITORIALES, E INMUEBLES QUE REQUIERAN DEL SERVICIO EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ-CORPOBOYACÁ.**

CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Producto	Registre el número de la(s) fila(s) de la(s) actividad(es) en el Plan Anual de Adquisiciones
92121500	Servicios de guardias	SAF-109

2. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

1) UBICACIÓN

Los sitios donde se desarrollarán las labores de Vigilancia serán: CIUDAD DE TUNJA SEDE PRINCIPAL, SEDE ECOSISTEMAS Y VIVERO JORDÁN; EN LA OFICINA DE APOYO SANTA INÉS Y VIVERO HATO LAGUNA MUNICIPIO DE AQUITANIA; EN PLAYA BLANCA DEL MUNICIPIO DE TOTA (ZONA ALTA Y BAJA); EN LAS SEDES TERRITORIALES DE LOS MUNICIPIOS DE MIRAFLORES, PAUNA, SOATÁ, SOCHA Y OFICINA DE APOYO PUERTO BOYACA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ – CORPOBOYACÁ.

SEDES CORPOBOYACÁ	HORAS DIARIAS	CANTIDAD
Sede Principal - Tunja	24	1
Subdirección Ecosistemas- Tunja	24	1
Vivero-Laboratorio El Jordán- Tunja	24	1
Oficina Apoyo Santa Inés - Aquitania	24	1
Vivero Hato Laguna - Aquitania	24	1
Predio Playa Blanca – Tota (Zona alta y baja)	24	2
Oficina Apoyo Puerto Boyacá	24	1
Sede Principal - Tunja	12 Diurnas	1
Sede Territorial Miraflores	12 Diurnas	1
Sede Territorial Pauna	12 Diurnas	1
Sede Territorial Soata	12 Diurnas	1
Sede Territorial Socha	12 Diurnas	1

Para la prestación del servicio de vigilancia con arma se solicita que el contratista preste el servicio establecido así:

ÍTEM	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA*	CANTIDAD	TIEMPO
1	Servicio de Vigilancia física con arma 24 horas todos los días de lunes a domingos incluidos festivos Sede Principal, Sede Ecosistemas, Vivero-Laboratorio El Jordán en Tunja; Predio Playa Blanca en municipio de Tota, Oficina de Apoyo Santa Inés, Vivero Hato Laguna en el municipio de Aquitania y Oficina de Apoyo de Puerto Boyacá.	Puesto / día	8	8 días calendario
2	Servicio de Vigilancia física con arma 12 horas diurnas todos los días de lunes a domingos incluyendo festivos en la Sede Principal de Tunja y las Sedes Territoriales de los municipios de Miraflores, Pauna, Soatá y Socha	Puesto / día	5	8 días calendario

Nota ítem 1 y 2: Para la prestación del servicio que se solicita, el proveedor debe contar con personas dotadas de arma sin canino durante las 24 horas al día y 12 horas, respectivamente, según lo establecido por la ley y lo reglamentado por la superintendencia frente a este uso, de lunes a viernes, incluyendo sábados, domingos y



República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de
Boyacá
Secretaría General y Jurídica

Página 3 de 47

festivos, para adelantar las siguientes actividades, además de las que sean inherentes a la prestación del servicio contratado:

2) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

2.1 COMUNICACIONES

La Corporación Autónoma Regional de Boyacá demanda comunicación oportuna y confidencial entre las diferentes dependencias de la Sede Principal, Sedes Territoriales, Viveros y laboratorios, por lo tanto, los requerimientos del servicio en materia de comunicaciones son:

1. Radio de comunicaciones, en todos los puestos de trabajo que permitan una comunicación eficaz del correspondiente vigilante con la empresa que realiza el monitoreo electrónico o central de emergencias. Para ello deberá anexar a la propuesta copia de la resolución expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para el permiso de uso del espectro radioeléctrico con cubrimiento a nivel nacional o departamental.

En caso de encontrarse en trámite de renovación, se deberá anexar copia del radicado ante el MINTIC, para dar estricto cumplimiento a lo señalado en el Decreto 019 de 2012.

2. La empresa debe acreditar y contar con el servicio de transmisión de mensajes de voz y datos, de operación y/o de comunicación entre los diferentes lugares de ejecución, para lo cual deberá anexar el registro TIC para la prestación de los servicios de valor agregado y telemáticos y/o Título Habilitante convergente, que incluya servicios de Valor agregado y telemáticos, servicios convencionales de voz y /o datos para la prestación de servicios de Monitoreo y localización automática -GPS.
3. Se acepta la prestación con medios alternos celular, para los sitios donde no se tenga cobertura propia, permitiendo una comunicación eficaz tanto con la empresa a quien se le adjudique el contrato como con la Corporación.

2.2 PERSONAL REQUERIDO:

El proponente debe allegar con su propuesta las hojas de vida que permitan verificar las condiciones solicitadas. De igual manera, deberá allegarse certificación donde el representante legal de la empresa proponente, especifique que el personal ofertado hace parte de su estructura organizacional, y por ende, no representa ningún costo adicional para la prestación del servicio que se espera contratar. El proponente podrá suplir este requisito con una sola persona, pero en todo caso, la persona deberá cumplir los requisitos establecidos.

El personal mínimo requerido para la prestación del servicio y ejecución del contrato es:

PERFILES	REQUISITOS	PERFIL																																																
<p>22 GUARDAS DE SEGURIDAD PARA LOS DIFERENTES TURNOS</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>UBICACIÓN</th> <th>HORAS DIARIAS</th> <th>GUARDAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Sede Administrativa Tunja</td><td>24</td><td>2</td></tr> <tr><td>Vivero El Jordán Tunja</td><td>24</td><td>2</td></tr> <tr><td>Santa Inés (Aquitania)</td><td>24</td><td>2</td></tr> <tr><td>Vivero Hielo laguna (Aquitania)</td><td>24</td><td>2</td></tr> <tr><td>Subdirección Ecosistemas y G.A.</td><td>24</td><td>2</td></tr> <tr><td>Lago de Tota (Aquitania)</td><td>24</td><td>2</td></tr> <tr><td>Playa Blanca (Tota)</td><td>24</td><td>2</td></tr> <tr><td>Sede Regional Puerto Boyacá</td><td>24</td><td>2</td></tr> <tr><td>Sede Regional Pauna</td><td>12 Diurnas</td><td>1</td></tr> <tr><td>Sede Regional Soata</td><td>12 Diurnas</td><td>1</td></tr> <tr><td>Sede Regional Socha</td><td>12 Diurnas</td><td>1</td></tr> <tr><td>Sede Regional Miraflores</td><td>12 Diurnas</td><td>1</td></tr> <tr><td>Sede Administrativa Tunja</td><td>12 Diurnas</td><td>1</td></tr> <tr><td>Personal relevo jornada</td><td>12 Diurnas</td><td>1</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td></td><td>22</td></tr> </tbody> </table> <p>En los turnos de 24 horas se cuenta con dos guardas cada uno de ellos con jornada de 12 horas (jornada extendida) para cumplir con la continuidad del servicio; en el caso de las jornadas de 12 horas diurnas se tiene un guarda en jornada extendida y se contempla un relevo que por la periodicidad de una vez cada 15 días, se contempla para los puntos donde se da este tipo de turnos.</p>	UBICACIÓN	HORAS DIARIAS	GUARDAS	Sede Administrativa Tunja	24	2	Vivero El Jordán Tunja	24	2	Santa Inés (Aquitania)	24	2	Vivero Hielo laguna (Aquitania)	24	2	Subdirección Ecosistemas y G.A.	24	2	Lago de Tota (Aquitania)	24	2	Playa Blanca (Tota)	24	2	Sede Regional Puerto Boyacá	24	2	Sede Regional Pauna	12 Diurnas	1	Sede Regional Soata	12 Diurnas	1	Sede Regional Socha	12 Diurnas	1	Sede Regional Miraflores	12 Diurnas	1	Sede Administrativa Tunja	12 Diurnas	1	Personal relevo jornada	12 Diurnas	1	TOTAL		22	<p>1). Haber terminado estudios de educación media (undécimo grado -y/o bachiller).</p> <p>2). El curso de reentrenamiento o especialización del ciclo de vigilantes vigente.</p> <p>3) El personal deberá contar con un reentrenamiento laboral acreditada en servicios de vigilancia y seguridad mínimo de dos (02) años.</p> <p>4) Encontrarse vinculado laboralmente con el oferente, acreditado con los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Certificación laboral. ✓ Autoliquidación individual del pago de la planilla de la seguridad social, del último mes ✓ Credencial vigente de identificación expedida por la empresa proponente con el reporte individual de acreditación que emite
	UBICACIÓN	HORAS DIARIAS	GUARDAS																																															
Sede Administrativa Tunja	24	2																																																
Vivero El Jordán Tunja	24	2																																																
Santa Inés (Aquitania)	24	2																																																
Vivero Hielo laguna (Aquitania)	24	2																																																
Subdirección Ecosistemas y G.A.	24	2																																																
Lago de Tota (Aquitania)	24	2																																																
Playa Blanca (Tota)	24	2																																																
Sede Regional Puerto Boyacá	24	2																																																
Sede Regional Pauna	12 Diurnas	1																																																
Sede Regional Soata	12 Diurnas	1																																																
Sede Regional Socha	12 Diurnas	1																																																
Sede Regional Miraflores	12 Diurnas	1																																																
Sede Administrativa Tunja	12 Diurnas	1																																																
Personal relevo jornada	12 Diurnas	1																																																
TOTAL		22																																																

		<p>la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.</p> <p>5) Certificado vigente de aptitud psicofísica para porte y tenencia de armas de fuego, para el personal que utilice armas de fuego en la prestación del servicio, el que debe expedirse con base en los parámetros establecidos en el literal d) del artículo 11 de la Ley 1119 de 2006, por una institución especializada registrada y certificada ante autoridad respectiva y con los estándares de ley.</p>
<p>1 ENLACE ADMINISTRATIVO</p>	<p>Encargado de garantizar una supervisión diaria durante la ejecución del contrato, de mínimo tres veces en el día y tres veces en la noche para el personal asignado a la Corporación dejando constancia en un libro de minuta de cada visita realizada, <u>aplica para el servicio de la sede principal</u>; para el servicio nocturno en los puntos de 24 horas).</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Sub oficial retirado de las fuerzas militares o de policía 2. Técnico laboral en seguridad integral. 3. Certificación de capacitación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo 50 horas 4. Curso primer respondiente expedido por cuerpo oficial de bomberos o entidades avaladas. 5. Capacitado en atención y prevención de desastres con una intensidad mínimo

		<p>de 40 horas expedido por un organismo de socorro (bomberos, defensa civil, cruz roja)</p> <p>6. Curso reentrenamiento supervisor y curso especialización supervisor en entidades oficiales</p> <p>7. Credencial de supervisor y registro APO supervigilancia.</p> <p>8. Experiencia mínima de 8 años como supervisor en empresas de vigilancia y seguridad privada</p> <p>9. Vinculado laboralmente con el proponente no menor a 5 años, acreditado con planillas de pago de seguridad social.</p>
--	--	---

El personal antes relacionado debe cumplir con los siguientes requisitos aportando sus respectivas hojas de vida con soportes, a la propuesta correspondiente:

REQUISITO MÍNIMO
<ol style="list-style-type: none"> 1. Situación militar definida lo cual se debe acreditar con la libreta militar o certificación del comando de reclutamiento y control de reservas de las fuerzas militares (Si aplica). 2. Carecer de antecedentes penales, fiscales y disciplinarios, así como medidas correctivas de acuerdo con el Código de Policía, los cuales se deben acreditar con los certificados expedidos por la Policía Nacional, la Contratoría General de la República y la Procuraduría General de la Nación, con expedición no mayor a 30 días calendario antes de la fecha cierre convocatoria. 3. El personal deberá contar con una experiencia laboral acreditada mediante las correspondientes certificaciones, en servicios de vigilancia y seguridad mínimo de dos (02) años. <p>Vinculación laboral con el contratista, acreditado con los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificación laboral.

2.	Autoliquidación individual de la seguridad social, dentro de los 10 primeros días del mes del cierre concordante con el Decreto 1670 de 2007. O del mes anterior si el cronograma del proceso establece el cierre antes de los 10 primeros días.
3.	Credencial vigente de identificación expedida por la empresa proponente con el reporte individual de acreditación que emite la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
4.	Haber terminado estudios de educación media (noveno grado y/o undécimo grado – bachiller).
5.	El curso de reentrenamiento o especialización del ciclo de vigilantes vigente.
6.	Certificado vigente de aptitud psicofísica para porte y tenencia de armas de fuego, para el personal que utilice armas de fuego en la prestación del servicio, el que debe expedirse con base en los parámetros establecidos en el literal d) del artículo 11 de la Ley 1119 de 2006, por una institución especializada registrada y certificada ante autoridad respectiva y con los estándares de ley. La vigencia del certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego, tendrá una vigencia de un año, el cual deberá renovarse cada año (Ley 1539 de 2012, artículo 1)

2.3 CUBRIMIENTOS ESPECIALES RELEVOS Y CONTINGENCIAS

La empresa deberá garantizar la disponibilidad de personal de vigilancia para el cubrimiento de los servicios especiales y de contingencias mediante certificación que constate el cumplimiento de los requisitos mínimos de todo el personal requerido, firmada por el representante legal.

NOTA 1: Para acreditar las calidades del personal requerido deberá adjuntarse con la PROPUESTA las hojas de vida simples y cuadro de relación en medio magnético de todos y cada uno de los vigilantes.

NOTA 2: El personal ofrecido no podrá ser cambiado, sin autorización previa de CORPOBOYACÁ, quien se podrá reservar las razones para dar dicha aprobación, igualmente, solo se admitirá el reemplazo del personal con otro que cumpla, por lo menos, con las mismas condiciones acreditadas y calificadas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 previa verificación de cumplimiento de requisitos por parte del supervisor de la Corporación.

NOTA 3: la empresa adjudicataria del presente proceso deberá mantener capacitado de manera constante al personal establecido en las condiciones técnicas del presente estudio previo en lo relacionado con la normatividad aplicable para el servicio de vigilancia, dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 63 y 64 del Decreto Ley 356 que regula lo concerniente a la capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada, con el fin de brindar un servicio de calidad acorde con la función de la corporación.

NOTA 4: DOTACION DEL PERSONAL: Para la prestación del servicio, la empresa adjudicataria del presente proceso garantizará que el personal asignado al contrato deberá estar debidamente uniformado, observando las disposiciones legales exigidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Se debe tener en cuenta las condiciones climatológicas de cada lugar donde se prestará el servicio. La Dotación periódica incluirá uniforme y equipo de lluvia con botas y casco. Presentará copia de la resolución vigente expedida por la Superintendencia

de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual se aprobaron los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones y distintivos, utilizados por el personal de vigilancia y seguridad privada, la cual deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato. En el evento de haberse solicitado la aprobación de uniformes o distintivos, de conformidad con la resolución 00610 de 2004, no habiéndose obtenido aún respuesta deberá aportarse la respectiva solicitud debidamente presentada y radicada ante la Superintendencia de Vigilancia Privada

2.4 AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

El proponente debe presentar, fotocopia legible de la autorización para trabajo suplementario o para exceder la jornada máxima legal, expedida por el Ministerio del Trabajo donde autorice los cargos de guardas o vigilantes, supervisores, coordinadores, jefe operaciones, escoltas, operadoras de medios tecnológicos, técnicos de medios tecnológicos, para la prestación del servicio (Decreto 13 de 1967), la cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente Convocatoria Pública y deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato, para ello deberá manifestar el compromiso en carta firmada por el representante legal.

En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, la autorización y la certificación de que trata el presente numeral deberán ser expedidas a favor de todos los miembros que lo conforman.

2.5 PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

VIGILANCIA CON LOS SIGUIENTES AMPAROS:

Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, que cubra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada no inferior a 400 salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada*.

2.6 SEGURO DE VIDA POR GUARDA

El Contratista deberá suscribir póliza de Seguro de vida en favor de los guardas de seguridad bajo los términos establecidos en la CIRCULAR EXTERNA N° 20231300001105 del 30 de diciembre de 2023 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en favor del personal contratado para la prestación del servicio.

2.7 LICENCIA EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

El proponente deberá presentar copia legible de la vigencia de su licencia para prestar como mínimo los servicios de vigilancia y seguridad privada fija y móvil con y sin armas de fuego, escoltas, asesorías y consultorías en seguridad, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 356 del 11 de abril de 1994, el Decreto 2187 de 12 de octubre de 2001, la Resolución 2852 del 8 de agosto de 2006, expedidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Las empresas proponentes que se encuentren en proceso de renovación de su licencia deberán allegar adicionalmente, la copia de la solicitud de renovación debidamente radicada en la Superintendencia De Vigilancia Y Seguridad Privada y dar estricto cumplimiento a lo señalado en el Decreto 356 de 1994, Decreto 019 de 2012 y la CIRCULAR EXTERNA, N° 20231300001105 del 30 de diciembre de 2023.

Los proponentes que presenten propuestas mediante consorcio o unión temporal deberán adjuntar fotocopia de la licencia de funcionamiento de cada uno de sus integrantes, en los términos fijados en este numeral.

La certificación a que hace referencia este numeral debe estar vigente al momento del cierre de la convocatoria por el plazo de ejecución del contrato, además el proponente debe garantizar mediante documento suscrito por el Representante Legal del domicilio principal, que la misma se mantendrá vigente durante todo el tiempo del contrato, en caso de ser favorecida su propuesta

2.8 CERTIFICACIÓN DE SANCIONES EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD Y SEGURIDAD PRIVADA Y DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

El proponente deberá anexar certificación vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la que conste que el proponente no tiene sanciones ni multas impuestas, con una vigencia no mayor a 90 días hábiles contados a partir del cierre del presente proceso, así mismo que se encuentre a PAZ Y SALVO por concepto de contribución y multas, con vigencia no mayor a 30 días hábiles contados a partir del cierre del presente proceso, para ello deberá anexar la respectivas certificaciones.

Así mismo debe anexar la certificación de no tener sanciones, expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio con vigencia no mayor a 30 días hábiles contados a partir del cierre del presente proceso.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales todos los integrantes deben cumplir con este requisito.

2.9 LICENCIA PARA LA UTILIZACIÓN DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES:

El proponente deberá allegar fotocopia legible de la resolución (licencia o la autorización) del Ministerio de la Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones con cobertura a nivel nacional, así como también el certificado de incorporación al registro TIC.

La Corporación Autónoma Regional de Boyacá demanda comunicación oportuna y confidencial entre las diferentes dependencias de la Sede Principal, Sedes Territoriales, viveros y Laboratorios, por lo tanto, los requerimientos del servicio en materia de comunicaciones son:

1. Radio de comunicaciones, en todos los puestos de trabajo que permitan una comunicación eficaz del correspondiente vigilante con quien realiza el monitoreo electrónico o la central de emergencias. Para ello deberá anexar a la propuesta, copia de la resolución expedida por el Ministerio de Tecnologías De La Información Y Las



Comunicaciones, para el permiso de uso del espectro radioeléctrico con cubrimiento a nivel nacional o departamental. En caso de encontrarse en trámite de renovación, se deberá anexar copia del radicado ante el MINTIC.

2. La empresa debe acreditar y contar con el servicio de transmisión de mensajes de voz y datos, de operación y/o de comunicación entre los diferentes lugares de ejecución, para lo cual deberá anexar el registro TIC para la prestación de los servicios de valor agregado y telemáticos y/o Título Habilitante convergente, que incluya servicios de Valor agregado y telemáticos, servicios convencionales de voz y /o datos para la prestación de servicios de Monitoreo y localización automática -GPS.

3. Se acepta la prestación con medios alternos Celular, para los sitios donde no se tenga cobertura propia, permitiendo una comunicación eficaz tanto con la empresa a quien se le adjudique el contrato como con la Corporación.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales todos los integrantes deben cumplir con este requisito.

2.10 PERMISOS DE PORTE O TENENCIA DE ARMAS

El proponente debe presentar fotocopia legible de permisos vigentes de tenencia o porte de armas con las cuales ejecutará el contrato, a la fecha del cierre y con las siguientes características:

Los permisos de tenencia y/o porte expedidos por la autoridad competente, deben estar vigentes a la fecha de cierre de esta convocatoria y por el plazo de ejecución contractual y expedida a nombre del oferente.

El proponente mediante certificación del representante legal, deberá manifestar su compromiso de que el armamento estará disponible y vigente durante la ejecución del contrato.

En el caso de consorcios o Unión.

2.11. RED DE APOYO

El proponente presentara certificaciones de vinculación expedida por el frente de seguridad empresarial de la dirección de investigación judicial – DIJIN con fecha de expedición no superior a 30 días hábiles a la fecha de cierre del proceso.

Adicionalmente el representante legal, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que actualmente se encuentra afiliado a la red de apoyo del grupo de explosivos y manejo de incidentes de la fiscalía general de la nación y que mantendrá renovada su afiliación por el tiempo de ejecución del contrato.



República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de
Boyacá
Secretaría General y Jurídica

Página 11 de 47

En caso de que la propuesta sea presentada por Consorcios o Uniones Temporales, es necesario que todos sus integrantes pertenezcan a las redes de apoyo referidas.

2.12 CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA

El proponente acreditará su capacidad administrativa y operativa mediante la presentación de la siguiente información:

Certificado de cámara de comercio donde conste tener sede principal y/o sucursal y/o agencia matriculada en el Departamento de Boyacá, que acredite antigüedad mínima de cinco (5) años (para acreditar que conoce la percepción de seguridad en la jurisdicción de Corpoboyacá), con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de convocatoria y la licencia de funcionamiento vigente con autorización para sede principal o sucursal o agencia en la ciudad de Tunja.

En caso que la propuesta sea presentada por Consorcios o Uniones Temporales, al menos uno de los integrantes debe contar con sede principal o sucursal en el Departamento de Boyacá, a efectos de acreditar que conoce la percepción de seguridad en la jurisdicción de Corpoboyacá).

2.13 TIPO DE ARMAMENTO

El tipo de arma requerida para la prestación del servicio es el revólver calibre 38 (6 cartuchos).

2.14 REQUISITOS SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Proponente debe contar con la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo conforme a la normatividad vigente. El sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo debe diseñarse teniendo en cuenta los lineamientos para el cumplimiento en seguridad y salud en el trabajo para la contratación de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente. Cabe anotar que este se deberá ajustar a las tareas específicas a desarrollar para dar cumplimiento al objeto contractual y que el o los contratistas deben implementar los formatos y registros que den cumplimiento con el Plan SST.

Para dar cumplimiento a lo anterior el Proponente debe presentar a la entidad, la certificación emitida por parte de la ARL donde se evidencie el porcentaje de cumplimiento de la implementación de los estándares mínimos del SG-SST (85%) de acuerdo con lo establecido en el marco legal vigente, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses anteriores al cierre del presente proceso.

El porcentaje de cumplimiento deberá ser acorde con lo estipulado en el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".

Estos lineamientos contemplan entre otros, los siguientes aspectos básicos legales:

1. Diseñar y socializar la política de seguridad y salud en el trabajo.
2. Diseñar y divulgar el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
3. Conformar el Comité Copasst (Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo).
4. Afiliar al personal contratado al Sistema de Seguridad Social (ARL, EPS, AFP)

Para la planeación, organización, ejecución y evaluación del funcionamiento del seguridad y salud en el trabajo se deben destinar los recursos humanos, financieros y físicos.

2.15 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Serán obligaciones del Contratista, las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Prestar los servicios objeto del contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas única y exclusivamente para CORPOBOYACÁ en Sede Principal, Sede Ecosistemas y Vivero-Laboratorio el Jordán en la ciudad de Tunja; en la Oficina de Apoyo Santa Inés y el Vivero Hato Laguna municipio de Aquitania; en el predio Playa Blanca del municipio de Tota (zona alta y baja); en las Sedes Territoriales de los municipios de Miraflores, Pauna, Soatá y Socha, Puerto Boyacá y donde la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACÁ lo requiera.
2. Cumplir con el objeto del contrato, aplicando todos sus conocimientos y experiencia, atendiendo a la normatividad vigente y procedimientos legales establecidos por el gobierno nacional, así como órdenes e instrucciones impartidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
3. Emplear para la prestación del servicio, personal saludable, entrenado, capacitado y calificado debidamente uniformado e identificado con su respectivo carné. Será por cuenta del contratista, el pago de salarios y prestaciones sociales dando estricto cumplimiento a las leyes laborales vigentes en esta materia.
4. La Corporación podrá solicitar en cualquier momento al Contratista sin que le genere responsabilidad alguna, la exhibición de los documentos que acrediten el cabal cumplimiento de los pagos por estos conceptos.
5. Será de la autonomía y responsabilidad del contratista la contratación, organización orientación técnica y control del personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad existentes.



República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de
Boyacá
Secretaría General y Jurídica

Página 13 de 47

6. La corporación no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista. Seleccionar todo el personal y mantenerlo debidamente contratado (sin tener empleados temporales) es responsabilidad única y exclusiva del contratista.
7. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por CORPOBOYACÁ.
8. Reportar de manera inmediata por escrito al Contratante sobre los inconvenientes o dificultades que pudiere evidenciar para el cumplimiento total y oportuno del presente Contrato.
9. Guardar la debida reserva y confidencialidad respecto a la información del Contratante a la cual tenga acceso en virtud de su participación en el presente proceso de selección, así como en la celebración y ejecución del contrato.
10. Asistir a las reuniones o mesas de trabajo que el Contratante, el supervisor o el interventor del Contrato estimen necesarias para el debido cumplimiento de objeto del Contrato.
11. Dar curso a las directrices impartidas por el supervisor del contrato.
12. Suministrar al supervisor del contrato, toda la información requerida para la ejecución del contrato.
13. Presentar los informes requeridos durante el desarrollo del contrato, de manera oportuna y completa.
14. Proveer a las personas que prestan el servicio, de los elementos de seguridad industrial necesarios que eviten riesgos en su integridad física.
15. Suplir las fallas del personal con prontitud e igualdad de condiciones cuando sea necesario.
16. El oferente seleccionado se obliga a capacitar y actualizar a su personal en cursos inherentes a su actividad a fin de mantenerlos actualizados en conocimientos propios del servicio.
17. Estar al día en el pago de los aportes mensuales del sistema de seguridad social y parafiscales, si a ello hay lugar de acuerdo con la normatividad vigente
18. Suministrar certificación expedida por una entidad Bancaria en donde se indique el número de cuenta corriente o de ahorros y titular de la cuenta, la cual debe estar a nombre del contratista.
19. Constituir las garantías requeridas para la ejecución del contrato, descritas en los estudios previos



República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de
Boyacá
Secretaría General y Jurídica

Página 14 de 47

20. Cumplir el objeto contractual de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Inspeccionar al iniciar su turno, el estado de puertas, ventanas, candados, chapas, sistemas electrónicos existentes, hidráulicos y de energía, sistemas de radio comunicación etc.
2. Informar por escrito y oportunamente a la Subdirección Administrativa y Financiera, cualquier novedad encontrada.
3. Verificar permanentemente estado de puertas, ventanas, candados, instalaciones eléctricas e hidráulicas, a fin de que personas inescrupulosas pueden ocasionar sabotajes para interrumpir las actividades laborales.
4. Llevar en forma correcta la minuta de servicios y anotaciones (libro de control de ingreso) relativas al funcionamiento interno de la Corporación
5. Requisar maletines y paquetes al ingreso y salida de las instalaciones.
6. No permitir que ningún elemento salga por el punto de control, ni de cualquier otra forma sin la respectiva autorización, quedando consignado en el libro de registros.
7. Registrar en el libro de minuta, los documentos y consignas dejados por el personal administrativo de la Dirección o Subdirecciones.
8. Registrar en los libros destinados para tal fin, los elementos que ingresen a las instalaciones como equipos de cómputo, TV., Video Beam, etc., para re confirmarlos a la hora de retiro de las mismas.
9. Tener plenamente identificados y ubicados los interruptores de fluido eléctrico, válvulas de agua, equipos de extinción y saberlos utilizar en caso de emergencia, debiendo permanecer en portería un plano con los puntos de cada equipo.
10. No permitir el ingreso de personal a las instalaciones en días y horas no hábiles, excepto cuando haya autorización escrita del Director General o del Subdirector del área correspondiente.
11. Registrar los libros respectivos hora, fecha, y nombre de la persona que retira elementos propios de la Corporación.
12. Pasar revista esporádica al área externa (frente a las instalaciones), verificando que no haya personas extrañas, ni vehículos y/o paquetes sospechosos, dando aviso inmediato a la empresa de vigilancia y a la Dirección y/o Subdirección Administrativa y Financiera quienes tomarán las decisiones al respecto, en caso de encontrar novedad.
13. Realizar recorridos permanentes DE DÍA Y DE NOCHE al interior de las instalaciones, verificando que no haya personas extrañas, ni paquetes sospechosos, principalmente en días y horas no hábiles.
14. El coordinador que controle los puestos ubicados en la ciudad de Tunja y en las diferentes Sedes Territoriales, pasará revista en los turnos de la prestación del servicio.



República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de
Boyacá
Secretaría General y Jurídica

Página 15 de 47

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

De conformidad con el ARTICULO 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, se pone en conocimiento de los interesados en general que el contratista con quien se suscriba el contrato que emane del presente proceso de selección, en la etapa de ejecución contractual deberá destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión servicios por parte de por lo menos 1 (Una) persona que se encuentre en una de las siguientes categorías: Población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, racial, palenquera, Rrom o gitanas. (esto quedara como obligación tanto en el pliego de condiciones del proceso como en la minuta contractual).

CARTA DE COMPROMISO. El proponente deberá adjuntar carta de compromiso, en la que manifieste, que resultar favorecido con la adjudicación del contrato vinculará dentro den su planta de personal Población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, racial, palenquera, Rrom o gitanas, cumpliendo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, cumplimiento que será verificado por la supervisión durante la ejecución del contrato.

Nota 1: Estas circunstancias acreditaran en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1082 de 2015. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán con la documentación relacionada en los criterios de desempate.

Nota 2: El supervisor o el interventor, según el caso, realizara el seguimiento y verificará que la persona vinculada al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezca al grupo poblacional que relacione el contratista para la ejecución contractual.

MULTAS: en caso de incumplimiento a las obligaciones del contratista derivadas del presente contrato, CORPOBOYACA puede adelantar l procedimiento establecidas en la ley en poner las siguientes multas:

MULTA POR INCUMPLIMIENTO A LA OBLIGACION DEL FOMETO A LA EJECUCION DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO:

Incumplir la obligación de incluir mínimamente una persona que se encuentre en alguna de las siguientes categorías: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, racial, palenquera, Rom o gitanas, para la provisión de servicios de la etapa de ejecución contractual, de conformidad con las obligaciones del contratista " obligaciones generales y específicas del contratista", causaría multas equivalentes a un (1) día de SMMLV por cada día de incumplimiento.

PLAZO DE EJECUCIÓN: OCHO (8) DIAS CALENDARIO contados a partir de la firma del acta de iniciación FGC-03 sin exceder el 31 de diciembre de 2024.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

UBICACIÓN	HORAS DIARIAS	CANTIDAD
Sede Principal - Tunja	24	1
Subdirección Ecosistemas- Tunja	24	1
Vivero-Laboratorio El Jordán- Tunja	24	1
Oficina Apoyo Santa Inés - Aquitania	24	1
Vivero Hato Laguna - Aquitania	24	1
Predio Playa Blanca - Tota	24	2
Oficina Apoyo Puerto Boyacá	24	1
Sede Principal - Tunja	12 Días	1
Sede Territorial Miraflores	12 Días	1
Sede Territorial Pauna	12 Días	1
Sede Territorial Soala	12 Días	1
Sede Territorial Socha	12 Días	1



República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de
Boyacá
Secretaría General y Jurídica

Página 17 de 47

PERFIL Y COMPETENCIAS QUE DEBE CUMPLIR EL SUPERVISOR: La supervisión será designado por el ordenador del Gasto y/o secretario general y Jurídico (según aplique).

3. VALOR ESTIMADO Y SU JUSTIFICACIÓN

3.1. VALOR ESTIMADO: El valor estimado para la presente contratación es la suma de: **TREINTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 36.061.536,30)**, incluido IVA (si aplica) y todo costo o gasto directo o indirecto proveniente de la ejecución del contrato.

3.2. JUSTIFICACION:

El valor de la presente contratación se estableció de conformidad con lo plasmado en el Análisis del Sector de la siguiente manera:

Para establecer el presupuesto, se tiene como insumo que la CIRCULAR EXTERNA N° 20231300001105 del 30 de diciembre de 2023, de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada TARIFAS MINIMAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA VIGENCIA 2024 establece una tarifa para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 14 de julio de 2024 y otra para el periodo comprendido entre el 15 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

- Para el ítem 1 se estableció según CIRCULAR EXTERNA N° 20231300001105 del 30 de diciembre de 2023, de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada TARIFAS MINIMAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA VIGENCIA 2023, incluyendo el valor de la póliza de seguros de vida.

Nota: el valor de la prima del seguro de vida fue tomado del contrato actual CDS -2023 287 que se encuentra en ejecución hasta el 30 de abril de 2024. Por valor de 1.700 pesos mensuales por cada guarda de seguridad. Que a su vez por cada turno de 24 horas son tres guardas de seguridad.

Entonces,

Desde La Firma Del Acta De Iniciación Hasta El 08 De Mayo 2024

TARIFA:	\$ 1.300.000	X	9,06	=	\$11.778.000	+	Valor Prima Seguro de Vida
----------------	--------------	---	------	---	--------------	---	----------------------------



República de Colombia
 Corporación Autónoma Regional de
 Boyacá
 Secretaria General y Jurídica

Página 18 de 47

Tarifa: \$ 11.778.000 + (\$1.700*3)= \$ 11.783.100

- Para el ítem 2 se determinó de tomar el valor del ítem 1 y multiplicarlo por el 44,776% para determinar el servicio de Vigilancia física con arma 12 horas diurnas todos los días de lunes a domingos incluyendo festivos en la Sede Principal y sedes territoriales de Pauna, Miraflores, Soata y Socha conforme a lo señalado por la CIRCULAR EXTERNA N° 20231300001105 del 30 de diciembre de 2023, que establece:

"Cuando la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada que se requiera contratar sea inferior a veinticuatro (24) horas y/o treinta (30) días, la tarifa deberá ser proporcional al tiempo contratado y para efectos de obtener el valor correspondiente se debe:

1. Aplicar, según el caso, la variable de proporcionalidad sobre el valor del servicio establecido para un servicio de veinticuatro (24) horas y treinta (30) días al mes y en los términos de la jornada laboral vigente

JORNADA LABORAL	VARIABLE DE PROPORCIONALIDAD
6:00 A.M. a 2:00 P.M. (turno de 8 horas diurno)	55,97%
2:00 P.M. a 9:00 P.M. (turno de 7 horas diurno)	
9:00 P.M. a 6:00 A.M. (turno de 9 horas nocturnas)	44,03%

b. Tomar el valor resultante de la aplicación de la variable de proporcionalidad anteriormente establecida, dividirlo por treinta (30) días y multiplicarlo por el número de días en que se prestará el servicio, luego dividirlo por la jornada laboral y el resultado multiplicarlo por las horas requeridas del servicio.

Lo anterior, corresponde a la aplicación de la siguiente fórmula matemática.

$(SMLMV \times \text{TARIFA DEL SERVICIO (9,06 o 9,14)} + \text{PRIMA DEL SEGURO DE VIDA}) \times \text{VARIABLE DE PROPORCIONALIDAD} / 30) \times \text{DÍAS QUE SE REQUIERE EL SERVICIO} / \text{JORNADA LABORAL}) \times$

CUADRO DE COSTOS VIGENCIA 2024 DEL 13 DE MAYO AL 20 DE MAYO DEL 2024						
ÍTEM	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA*	CANTIDAD	TIEMPO (DÍAS)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

1	Servicio de Vigilancia física con arma 24 horas todos los días del mes de lunes a domingos incluidos festivos Sede Principal, Sede Ecosistemas, Vivero Jordán en Tunja, inmueble playa blanca en municipio de Tota Boyacá, Sede Santa Inés, vivero Hato y Laguna de Tota en el municipio de Aquitania y sede regional de Puerto Boyacá.	Puesto / mes	8	8 días	\$ 11.783.100	\$ 25.137.280,00
2	Servicio de Vigilancia física con arma 12 horas diurnas todos los días de lunes a domingos incluyendo festivos en la Sede Principal y sedes territoriales de Pauna, Miraflores, Soata y Socha.	Puesto / mes	5	8 días	\$ 5.276.001	\$ 7.034.667,81
SUBTOTAL						\$ 32.171.947,81
AyS						\$ 3.217.194,78
VALOR SERVICIO DE VIGILANCIA						\$ 35.389.142,59
TOTAL COSTOS DIRECTOS						\$ 35.389.142,59
ITEM	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA*	CANTIDAD	VALOR BASE DE LIQUIDACIÓN IVA S	VALOR IVA	VALOR TOTAL IVA
1	IVA	%	19	\$ 3.538.914	\$ 224.131	\$ 672.393,71
TOTAL COSTOS INDIRECTOS						\$ 672.393,71
TOTAL						\$ 36.061.536,30

VALOR ESTIMADO: El valor estimado para la presente contratación es la suma TREINTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 36.061.536,30).

Nota 1: Los valores unitarios propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el contratista para la correcta ejecución de la presente contratación. Los precios contenidos en la propuesta **NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

Nota 2: Ningún proponente podrá superar en su propuesta económica los precios unitarios de referencia, ni el presupuesto oficial, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones, establecidos por la entidad para cada uno de los elementos a adquirir

4. INFORMACION PRESUPUESTAL:



República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de
Boyacá
Secretaría General y Jurídica

Página 20 de 47

La invitación pública en la modalidad MÍNIMA CUANTÍA MC 012 DE 2024 cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal N° 2024000564 que afecta el siguiente rubro:

CÓDIGO	RUBRO	VALOR \$
2.1.2.02.02.008-31-310106-1.2.3.2.07.01.01	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / contribución sector eléctrico-Generación eléctrica S.A. Gensa / Recursos Físicos	\$ 1.000
2.1.2.02.02.008-31-310106-1.2.3.2.07.01.05	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Contribución sector eléctrico Chivor / Recursos Físicos	\$ 36.060.536,30

5. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

En la convocatoria podrán participar personas jurídicas, en forma individual o conjunta, que acrediten el lleno de requisitos exigidos en la presente convocatoria y habilitadas por la SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA para tal fin, así mismo debe aportar certificado de cámara de comercio donde conste tener sede principal y/o sucursal y/o agencia matriculada en el Departamento de Boyacá, que acredite antigüedad mínima de cinco (5) años (para acreditar que conoce la percepción de seguridad en la jurisdicción de Corpoboyaca), con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de convocatoria y la licencia de funcionamiento vigente con autorización para sede principal o sucursal o agencia en la ciudad de Tunja.

CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES En la convocatoria podrán participar Consorcio y/o en Unión Temporal, que tengan SEDE PRINCIPAL O SUCURSAL O AGENCIA MATRICULADA en el Departamento de Boyacá, con una antigüedad mínima de cinco (5) años (a efectos de acreditar que conoce la percepción de seguridad en la jurisdicción de Corpoboyacá), que acrediten el cumplimiento del objeto social igual al de esta convocatoria y que no se encuentren incursas en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley, que cumplan con los requisitos mínimos de participación y que el día del cierre del proceso, se encuentren debidamente inscritas, calificadas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes.

PERSONA JURÍDICA: La persona jurídica deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio donde conste tener sede principal y/o sucursal y/o agencia matriculada en el Departamento de Boyacá, que acredite antigüedad mínima de cinco (5) años (para acreditar que conoce la percepción de seguridad en la jurisdicción de Corpoboyaca), con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de convocatoria y la licencia de funcionamiento vigente con autorización para sede principal o sucursal o agencia en la ciudad de Tunja

6. CAPACIDAD JURÍDICA

DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO

6.1. Carta de presentación (VER ANEXO 1)

1. La oferta deberá contener claramente el nombre y la dirección comercial del proponente y deberá estar firmada por quien presente la propuesta.
2. Se entiende y así lo acepta el oferente, que con el hecho de presentar la oferta está aceptando la adjudicación a él, a un tercero, o la declaratoria de desierta de la convocatoria, si por ello Opta CORPOBOYACÁ.
3. El oferente se ajustará a las instrucciones impartidas en la invitación pública y entregará los documentos de la oferta en el orden establecido.
4. La entrega de ofertas deberá hacerse a través de la plataforma SECOP II, dentro del plazo establecido en el cronograma.
5. La entrega de ofertas podrá hacerse a través de quien designe el representante legal de empresa proponente.
6. Bajo ninguna circunstancia CORPOBOYACÁ aceptará la presentación de ofertas parciales ni con tachones o enmendaduras.

6.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

La persona jurídica se acreditará presentando su certificado de existencia y representación legal, expedida por Cámara de Comercio donde conste tener sede principal y/o sucursal y/o agencia matriculada en el Departamento de Boyacá, que acredite antigüedad mínima de cinco (5) años (para acreditar que conoce la percepción de seguridad en la jurisdicción de Corpoboyaca), con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de convocatoria y la licencia de funcionamiento vigente con autorización para sede principal o sucursal o agencia en la ciudad de Tunja y que su objeto social contenga las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar y firmar la oferta hasta por el valor del presupuesto oficial.

En caso de consorcios o uniones temporales aplica para cada uno de sus integrantes.

6.3. Autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas, consorcios o uniones temporales:



República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de
Boyacá
Secretaría General y Jurídica

Página 22 de 47

Las personas jurídicas y las integrantes del consorcio o unión temporal deberán adjuntar copia o certificación de la autorización del órgano social competente para presentar la oferta y suscribir el contrato correspondiente, si así lo exigen sus estatutos.

6.4. Fotocopia de Cédula Representante legal del proponente o persona jurídica:

En caso de ser un proponente plural, deberá adjuntar fotocopia de cédula del representante legal y de cada uno de los participantes del proponente.

6.5. Ofertas conjuntas:

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural se deberá de aportar el documento de conformación del mismo (Consortio o Unión Temporal), de acuerdo con las condiciones establecidas en esta convocatoria, según aplique.

Documentos del Consortio o Unión Temporal (si aplica):

Para los eventos previstos en el artículo de la Ley 80 de 1993, el contratista deberá indicar el documento de la presentación si su propuesta se formula a título del Consortio o Unión temporal, además de cumplir con lo siguiente:

1. Si es Unión Temporal o Consortio, presentar el documento o el acta de constitución consorcial o de Unión Temporal para desarrollar el objeto contratar, en el cual se manifiesten participaciones, responsabilidades y representación en estos pliegos por cada de los miembros.
2. Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal. Si se trata de unión temporal o consorcio sus miembros deberán señalar las actividades y el porcentaje de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de CORPOBOYACA.
3. Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la Unión Temporal. Si al representante legal del Consortio o unión se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será rechazada.
4. Señalar que la duración del Consortio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un año más.
5. La omisión de este documento o de las firmas de sus integrantes y la falta de designación por parte del Representante Legal o la falta, en el caso de las Uniones Temporales, o consorcios del señalamiento de los pliegos y extensión de la participación de los miembros que las integran general el rechazo de la propuesta.

6. La póliza debe construirse a favor de la Corporación Autónoma de Boyacá – CORPOBOYACA. Anotando su número NIT, y como tomador de figura el contratista, sea persona natural o jurídica. Cuando el tomador sea uniones temporales o consorcios el tomador serán todas las personas asociadas.
7. En el caso de los Consorcios o Uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dichas autorizaciones, hasta el valor propuesto oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 80/93 y en sus arts 1568 15169 y1571 del código civil.
8. Si se trata de Unión Temporal o Consorcio, la inscripción para participar en la convocatoria deberá hacerla a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, indicando el nombre de las personas naturales o de las personas jurídicas que lo integran.
9. La carta de representación de la propuesta deberá ser firmada por el representante legal de la Unión Temporal o Consorcio.
10. Cuando se trate de Uniones temporales o Consorcios constituido por personas jurídicas deberá adjuntarse el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros que lo conforman.
11. Tratándose de Uniones Temporales o Consorcios la experiencia exigida para el proponente se acreditará con sumatoria que resulte de la experiencia de cada uno de los integrantes de la Unión o Consorcios

6.6. Pago de Seguridad social y aportes parafiscales:

La presentación de ofertas por parte de las personas jurídicas, deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y pago al sistema de seguridad social integral de sus empleados (salud, riesgos profesionales, pensiones) y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Sena (si aplica) etc., de los últimos seis (6) meses certificado por el revisor fiscal (adjuntando tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios de la junta central de contadores) o en su defecto por el representante legal si el primero no existiere. (SE DEBERÁ ADJUNTAR LOS COMPROBANTES DE PAGO – planillas de seguridad social - DE LOS ÚLTIMOS SEIS MESES CERTIFICADOS).

NOTA 1: Si el oferente no se encuentra al día con los pagos de seguridad social y parafiscales, será causal de rechazo.

NOTA 2: Cuando se compruebe que la Persona jurídica ha incurrido en evasión en el pago total o parcial de aportes será causal de terminación unilateral de los contratos que celebren las Entidades públicas con estas personas jurídicas. Conforme a lo establecido en La ley 789 del 2002 en su artículo 50 que reglamentó lo concerniente al Control de Evasión de los recursos parafiscales (sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al SENA etc.)

En el evento en que el proponente sea un Consorcio, Unión Temporal, cada una de las personas jurídicas que lo integren deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales de sus empleados a la fecha de iniciación del plazo de presentación de propuestas, según lo establecido en los literales anteriores, igualmente acreditar estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social integral.

En el evento que el proponente sea persona natural, deberá acreditar su afiliación como independiente al sistema de Seguridad Social Integral.

Cuando los aportes de seguridad social son presentados por el revisor fiscal, este debe de presentar su documentación (tarjeta profesional, cedula, inscripción en el colegio de contadores).

6.7. Registro Único Tributario:

Actualizado con todos sus folios expedido por la DIAN. (RUT).

- 6.8. Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad – SIRI– vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación (de la razón social y de su representante legal o persona natural).
- 6.9. Certificado del boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la nación (de la razón social y de su representante legal o persona natural)
- 6.10. Certificado del registro nacional de medidas correctivas expedido por la policía Nacional.
- 6.11. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia
- 6.12. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 3 del decreto 753 de 2019, el oferente deberá allegar el certificado de inhabilidades por delito sexuales contra niños, niñas y adolescentes, y con el mismo la autorización para consulta por parte de la Entidad (ANEXO)

- 6.13. Compromiso anticorrupción: Debidamente firmado por el representante legal.
- 6.14. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).

Expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones: El cual deberá ser consultado en la plataforma tecnológica. Sobre este último punto, la página web <https://redam.gov.co/information-page> brinda



República de Colombia
 Corporación Autónoma Regional de
 Boyacá
 Secretaria General y Jurídica

Página 25 de 47

información sobre la forma de consultar y descargar el registro correspondiente, el cual deberá allegarse para personas naturales y en caso de personas jurídicas allegar el correspondiente certificado del representante legal.

6.15. PROPONENTES PLURALES:

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe de cumplir por separado la declaración de la que tratan los anteriores párrafos.

6.16. ANEXO MULTAS E INCUMPLIMIENTOS:

Bajo gravedad de juramento el proponente deberá diligenciar el formato multas y sanciones impuestas del último año contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas.

7. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar la experiencia de la siguiente manera:

EXPERIENCIA PROPONENTES EN GENERAL	CRITERIO DIFERENCIAL EXPERIENCIA PARA MIPYMES (SOLO APLICA CUANDO EL PROCESO NO SE LIMITE A MIPYMES
El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de <u>UNA (01) CERTIFICACIÓN</u> de contratos suscritos, ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas, o copia del contrato y acta de liquidación o recibo final cuyo objeto se relacione con <u>SERVICIO DE VIGILANCIA CON ARMA Y SIN CAN</u> , que sume por lo menos el valor de la presente convocatoria.	El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de <u>DOS (02) CERTIFICACIONES</u> de contratos suscritos, ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas, o copia del contrato y acta de terminación y acta de liquidación cuyo objeto se relacione con <u>SERVICIO DE VIGILANCIA CON ARMA Y SIN CAN</u> , que sume por lo menos el valor de la presente convocatoria

La certificación deberá estar en papel membretado y contener como mínimo:

1. Nombre de la entidad o persona contratante que certifica.
2. Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.
3. Objeto o descripción del contrato.
4. Valor total del contrato
5. Fecha de iniciación y fecha de terminación y/o liquidación.

6. El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones meses. (si aplica).
7. El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal. (si aplica)

Para efectos de verificación de este aspecto, CORPOBOYACA NO TENDRÁ EN CUENTA certificaciones de contratos que no reúnan la totalidad de los requisitos exigidos.

En caso que el proponente allegue certificaciones de contratos en los que participó como integrante de Consorcio o Unión Temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en consideración al porcentaje de su participación en la Unión Temporal o de Consorcio.

No obstante, también la experiencia podrá demostrarse con copia de los contratos y sus respectivas actas de liquidación y/o actas de recibo a satisfacción, donde se puede determinar la información requerida, esta documentación podrá ser expedida por el contratante, su representante legal o por el interventor o supervisor del contrato.

8. REQUERIMIENTOS TECNICOS

1. **ANEXO 3.** El proponente debe cumplir y firmar el Anexo 3 correspondiente a las *"características y especificaciones técnicas esenciales"* descritas en el presente estudio previo y aportar las cartas de compromisos y/o documentos que allí se exigen.
2. **SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

El Proponente debe contar con la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo conforme a la normatividad vigente. Para dar cumplimiento a lo anterior el proponente debe presentar a la entidad la certificación emitida por la ARL donde se evidencie el porcentaje de cumplimiento de la implementación de los estándares mínimos de SG-SST (85%) de la vigencia anterior, de acuerdo con lo establecido en el marco legal vigente, con fecha de expedición no mayor a tres (03) meses anteriores al cierre del presente proceso. El porcentaje de cumplimiento deberá ser acorde a lo estipulado en el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019 *"por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el trabajo SG-SST"*.

3. **PERSONAL MINIMO REQUERIDO.**

El proponente debe garantizar la participación en la ejecución del contrato del siguiente personal profesional y técnico que se indica a continuación, para lo cual debe allegar junto con su propuesta la carta de compromiso suscrita por el representante legal donde manifieste que, en caso de ser adjudicatario se cumplirá y aportará la

documentación requerida del personal requerido, además de lo señalado en las obligaciones del contratista, los siguientes documentos:

PERFILES	REQUISITOS	PERFIL																																																
22 GUARDAS DE SEGURIDAD PARA LOS DIFERENTES TURNOS	<table border="1"> <thead> <tr> <th>UBICACIÓN</th> <th>HORAS DIARIAS</th> <th>GUARDAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Sede Administrativa Tunja</td><td>24</td><td>2</td></tr> <tr><td>Vivero El Jordán Tunja</td><td>24</td><td>2</td></tr> <tr><td>Santa Inés (Aquitania)</td><td>24</td><td>2</td></tr> <tr><td>Vivero Hato Laguna (Aquitania)</td><td>24</td><td>2</td></tr> <tr><td>Subdirección Ecosistemas y G.A.</td><td>24</td><td>2</td></tr> <tr><td>Lago de Tota (Aquitania)</td><td>24</td><td>2</td></tr> <tr><td>Playa Blanca (Tota)</td><td>24</td><td>2</td></tr> <tr><td>Sede Regional Puerto Boyacá</td><td>24</td><td>2</td></tr> <tr><td>Sede Regional Paona</td><td>12 Diurnas</td><td>1</td></tr> <tr><td>Sede Regional Soata</td><td>12 Diurnas</td><td>1</td></tr> <tr><td>Sede Regional Socha</td><td>12 Diurnas</td><td>1</td></tr> <tr><td>Sede Regional Miraflores</td><td>12 Diurnas</td><td>1</td></tr> <tr><td>Sede Administrativa Tunja</td><td>12 Diurnas</td><td>1</td></tr> <tr><td>Personal relevo jornada</td><td>12 Diurnas</td><td>1</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td></td><td>22</td></tr> </tbody> </table>	UBICACIÓN	HORAS DIARIAS	GUARDAS	Sede Administrativa Tunja	24	2	Vivero El Jordán Tunja	24	2	Santa Inés (Aquitania)	24	2	Vivero Hato Laguna (Aquitania)	24	2	Subdirección Ecosistemas y G.A.	24	2	Lago de Tota (Aquitania)	24	2	Playa Blanca (Tota)	24	2	Sede Regional Puerto Boyacá	24	2	Sede Regional Paona	12 Diurnas	1	Sede Regional Soata	12 Diurnas	1	Sede Regional Socha	12 Diurnas	1	Sede Regional Miraflores	12 Diurnas	1	Sede Administrativa Tunja	12 Diurnas	1	Personal relevo jornada	12 Diurnas	1	TOTAL		22	<p>1). Haber terminado estudios de educación media (undécimo grado -y/o bachiller).</p> <p>2). El curso de reentrenamiento o especialización del ciclo de vigilantes vigente.</p> <p>3) El personal deberá contar con un reentrenamiento laboral acreditada en servicios de vigilancia y seguridad mínimo de dos (02) años.</p> <p>4) Encontrarse vinculado laboralmente con el oferente, acreditado con los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Certificación laboral. ✓ Autoliquidación individual del pago de la planilla de la seguridad social, del último mes ✓ Credencial vigente de identificación expedida por la empresa proponente con el reporte individual de acreditación que emite la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
	UBICACIÓN	HORAS DIARIAS	GUARDAS																																															
	Sede Administrativa Tunja	24	2																																															
	Vivero El Jordán Tunja	24	2																																															
	Santa Inés (Aquitania)	24	2																																															
	Vivero Hato Laguna (Aquitania)	24	2																																															
	Subdirección Ecosistemas y G.A.	24	2																																															
	Lago de Tota (Aquitania)	24	2																																															
	Playa Blanca (Tota)	24	2																																															
	Sede Regional Puerto Boyacá	24	2																																															
	Sede Regional Paona	12 Diurnas	1																																															
	Sede Regional Soata	12 Diurnas	1																																															
	Sede Regional Socha	12 Diurnas	1																																															
	Sede Regional Miraflores	12 Diurnas	1																																															
	Sede Administrativa Tunja	12 Diurnas	1																																															
Personal relevo jornada	12 Diurnas	1																																																
TOTAL		22																																																
	<p>En los turnos de 24 horas se cuenta con dos guardas cada uno de ellos con jornada de 12 horas (jornada extendida) para cumplir con la continuidad del servicio; en el caso de las jornadas de 12 horas diurnas se tiene un guarda en jornada extendida y se contempla un relevo que por la periodicidad de una vez cada 15 días, se contempla para los puntos donde se da este tipo de turnos.</p>																																																	

		<p>5) Certificado vigente de aptitud psicofísica para porte y tenencia de armas de fuego, para el personal que utilice armas de fuego en la prestación del servicio, el que debe expedirse con base en los parámetros establecidos en el literal d) del artículo 11 de la Ley 1119 de 2006, por una institución especializada registrada y certificada ante autoridad respectiva y con los estándares de ley.</p>
<p>1 ENLACE ADMINISTRATIVO</p>	<p>Encargado de garantizar una supervisión diaria durante la ejecución del contrato, de mínimo tres veces en el día y tres veces en la noche para el personal asignado a la Corporación dejando constancia en un libro de minuta de cada visita realizada, <u>aplica para el servicio de la sede principal</u>; para el servicio nocturno en los puntos de 24 horas).</p>	<p>10. Sub oficial retirado de las fuerzas militares o de policía 11. Técnico laboral en seguridad integral. 12. Certificación de capacitación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo 50 horas 13. Curso primer respondiente expedido por cuerpo oficial de bomberos o entidades avaladas. 14. Capacitado en atención y prevención de desastres con una intensidad mínimo de 40 horas expedido por un organismo de socorro (bomberos, defensa civil, cruz roja) 15. Curso reentrenamiento supervisor y curso especialización supervisor en entidades oficiales 16. Credencial de supervisor y registro APO supervigilancia.</p>

		<p>17. Experiencia mínima de 8 años como supervisor en empresas de vigilancia y seguridad privada</p> <p>18. Vinculado laboralmente con el proponente no menor a 5 años, acreditado con planillas de pago de seguridad social.</p>
--	--	--

El personal antes relacionado debe cumplir con los siguientes requisitos aportando sus respectivas hojas de vida con soportes, a la propuesta correspondiente:

REQUISITO MÍNIMO
<ol style="list-style-type: none"> 1. Situación militar definida lo cual se debe acreditar con la libreta militar o certificación del comando de reclutamiento y control de reservas de las fuerzas militares (Si aplica). 2. Carecer de antecedentes penales, fiscales y disciplinarios, así como medidas correctivas de acuerdo con el Código de Policía, los cuales se deben acreditar con los certificados expedidos por la Policía Nacional, la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación, con expedición no mayor a 30 días calendario antes de la fecha cierre convocatoria. 3. El personal deberá contar con una experiencia laboral acreditada mediante las correspondientes certificaciones, en servicios de vigilancia y seguridad mínimo de dos (02) años.
<p>Vinculación laboral con el contratista, acreditado con los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. Certificación laboral. 5. Autoliquidación individual de la seguridad social, dentro de los 10 primeros días del mes del cierre concordante con el Decreto 1670 de 2007. O del mes anterior si el cronograma del proceso establece el cierre antes de los 10 primeros días. 6. Credencial vigente de identificación expedida por la empresa proponente con el reporte individual de acreditación que emite la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. 7. Haber terminado estudios de educación media (noveno grado y/o undécimo grado – bachiller). 8. El curso de reentrenamiento o especialización del ciclo de vigilantes vigente. 9. Certificado vigente de aptitud psicofísica para porte y tenencia de armas de fuego, para el personal que utilice armas de fuego en la prestación del servicio, el que debe expedirse con base en los parámetros establecidos en el literal d) del artículo 11 de la Ley 1119 de 2006, por una institución especializada registrada y certificada ante autoridad respectiva y con los estándares

de ley. La vigencia del certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego, tendrá una vigencia de un año, el cual deberá renovarse cada año (Ley 1539 de 2012, artículo 1).

4. CUBRIMIENTOS ESPECIALES, RELEVOS Y CONTIGENCIAS

El proponente debe garantizar la disponibilidad del personal de vigilancia para el cubrimiento de los servicios especiales y de contingencias mediante certificación firmada por el representante legal que constate el cumplimiento de los requisitos mínimos de todo el personal requerido:

NOTA 1: Para acreditar las calidades del personal requerido deberá adjuntarse con la PROPUESTA las Hojas de Vida simples y cuadro de relación en medio magnético de todos y cada uno de los vigilantes.

NOTA 2: El personal ofrecido no podrá ser cambiado, sin autorización previa de CORPOBOYACÁ, quien se podrá reservar las razones para dar dicha aprobación, igualmente, solo se admitirá el reemplazo del personal con otro que cumpla, por lo menos, con las mismas condiciones acreditadas y calificadas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 previa verificación de cumplimiento de requisitos por parte del supervisor de la Corporación.

NOTA 3: la empresa adjudicataria del presente proceso deberá mantener capacitado de manera constante al personal establecido en las condiciones técnicas del presente estudio previo en lo relacionado con la normatividad aplicable para el servicio de vigilancia, dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 63 y 64 del Decreto Ley 356 que regula lo concerniente a la capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada, con el fin de brindar un servicio de calidad acorde con la función de la corporación.

NOTA 4: DOTACION DEL PERSONAL: Para la prestación del servicio, la empresa adjudicataria del presente proceso garantizará que el personal asignado al contrato deberá estar debidamente uniformado, observando las disposiciones legales exigidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Se debe tener en cuenta las condiciones climatológicas de cada lugar donde se prestará el servicio. La Dotación periódica incluirá uniforme y equipo de lluvia con botas y casco. Presentará copia de la resolución vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual se aprobaron los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones y distintivos, utilizados por el personal de vigilancia y seguridad privada, la cual deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato. En el evento de haberse solicitado la aprobación de uniformes o distintivos, de conformidad con la resolución 00510 de 2004, no habiéndose obtenido aún respuesta



República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de
Boyacá
Secretaría General y Jurídica

Página 31 de 47

deberá aportarse la respectiva solicitud debidamente presentada y radicada ante la Superintendencia de Vigilancia Privada

5. AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DEL TRABAJO.

El proponente debe presentar, fotocopia legible de la autorización para trabajo suplementario o para exceder la jornada máxima legal, expedida por el Ministerio del Trabajo donde autorice los cargos de guardas o vigilantes, supervisores, coordinadores, jefe operaciones, escoltas, operadores de medios tecnológicos, técnicos de medios tecnológicos, para la prestación del servicio (Decreto 13 de 1967), la cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente Convocatoria Pública, la cual deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato para ello deberá manifestar el compromiso en carta firmada por el representante legal.

En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, la autorización y la certificación de que trata el presente numeral deberán ser expedidas a favor de todos los miembros que lo conforman.

6. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Vigilancia con los siguientes amparos:

Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, que cubra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada no inferior a 400 salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada"

- SEGURO DE VIDA POR GUARDA

El Contratista deberá suscribir póliza de Seguro de vida en favor de los guardas de seguridad bajo los términos establecidos en la CIRCULAR EXTERNA N° 20231300001105 del 30 de diciembre de 2023 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en favor del personal contratado para la prestación del servicio.

7. LICENCIA EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

El proponente deberá presentar copia legible de la vigencia de su licencia para prestar como mínimo los servicios de vigilancia y seguridad privada fija y móvil con y sin armas de fuego, medios tecnológicos y escoltas, asesorías y consultorías en seguridad, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 356 del 11 de abril de 1994, el Decreto 2187 de 12 de octubre de 2001, la Resolución 2852 del 8 de agosto de 2006, expedidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Las empresas proponentes que se encuentren en proceso de renovación de su licencia deberán allegar adicionalmente la copia de la solicitud de renovación debidamente radicada en la superintendencia de vigilancia y seguridad privada y dar estricto cumplimiento a lo señalado en el Decreto 356 de 1994, Decreto 019 de 2012 y de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada CIRCULAR EXTERNA N° 20231300001105 del 30 de diciembre de 2023.

Los proponentes que presenten propuestas mediante consorcio o unión temporal deberán adjuntar fotocopia de la licencia de funcionamiento de cada uno de sus integrantes y en los términos fijados en este numeral.

La certificación a que hace referencia este numeral debe estar vigente al momento del cierre de la convocatoria por el plazo de ejecución del contrato, además el proponente debe garantizar mediante documento suscrito por el Representante Legal del domicilio principal, que la misma se mantendrá vigente durante todo el tiempo del contrato, en caso de ser favorecida su propuesta.

8. CERTIFICACIÓN DE SANCIONES EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD Y SEGURIDAD PRIVADA Y DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

El proponente deberá anexar certificación vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la que conste que el proponente no tiene sanciones ni multas impuestas, con una vigencia no mayor a 90 días hábiles contados a partir del cierre del presente proceso, así mismo que se encuentre a PAZ Y SALVO por concepto de contribución y multas, con vigencia no mayor a 30 días hábiles contados a partir del cierre del presente proceso, para ello deberá anexar la respectivas certificaciones.

Así mismo debe anexar la certificación de no tener sanciones, expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio con vigencia no mayor a 30 días hábiles contados a partir del cierre del presente proceso.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales todos los integrantes deben cumplir con este requisito

9. LICENCIA PARA LA UTILIZACIÓN DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES:

El proponente deberá allegar fotocopia legible de la Resolución (licencia o la autorización) del Ministerio de la Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones con cobertura a nivel nacional, así como también el certificado de incorporación al registro TIC.

La Corporación Autónoma Regional de Boyacá demanda comunicación oportuna y confidencial entre las diferentes dependencias de la Sede Principal, Sedes Territoriales, viveros y Laboratorios, por lo tanto, los requerimientos del servicio en materia de comunicaciones son:

1. RADIO DE COMUNICACIONES, en todos los puestos de trabajo que permitan una comunicación eficaz del correspondiente vigilante con la Empresa que realiza el monitoreo electrónico o central de emergencias. Para ello deberá anexar a la propuesta copia de la resolución expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para el permiso de uso del espectro radioeléctrico con cubrimiento a Nivel Nacional o departamental.

En caso de encontrarse en trámite de renovación, se deberá anexar copia del radicado ante el MINTIC.

2. La empresa debe acreditar y contar con el servicio de transmisión de mensajes de voz y datos, de operación y/o de comunicación entre los diferentes lugares de ejecución, para lo cual deberá anexar el registro TIC para la prestación de los servicios de valor agregado y telemáticos y/o Título Habilitante convergente, que incluya servicios de Valor agregado y telemáticos, servicios convencionales de voz y /o datos para la prestación de servicios de Monitoreo y localización automática -GPS.

3. Se acepta la prestación con medios alternos Celular, para los sitios donde no se tenga cobertura propia, permitiendo una comunicación eficaz tanto con la empresa a quien se le adjudique el contrato como con la Corporación.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales todos los integrantes deben cumplir con este requisito.

10. PERMISOS DE PORTE O TENENCIA DE ARMAS

El proponente debe presentar fotocopia legible de permisos vigentes de tenencia o porte de las armas a la fecha del cierre con las cuales ejecutará el contrato con las siguientes características:

Los permisos de tenencia y/o porte expedidos por la autoridad competente, deben estar vigentes a la fecha de cierre de esta convocatoria y por el plazo de ejecución contractual y expedida a nombre del oferente.

El proponente mediante certificación del representante legal, deberá manifestar su compromiso de que el armamento estará disponible y vigente durante la ejecución del contrato.

En el caso de consorcios o Uniones Temporales, todos los integrantes deben aportar armamento de acuerdo a su porcentaje de participación.

11. RED DE APOYO



El proponente presentara certificaciones de vinculación expedida por el frente de seguridad empresarial de la dirección de investigación judicial – DIJIN con fecha de expedición no superior a 30 días hábiles a la fecha de cierre del proceso.

Adicionalmente el representante legal, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que actualmente se encuentra afiliado a la red de apoyo del grupo de explosivos y manejo de incidentes de la fiscalía general de la nación y que mantendrá renovada su afiliación por el tiempo de ejecución del contrato.

En caso de que la propuesta sea presentada por Consorcios o Uniones Temporales, es necesario que todos sus integrantes pertenezcan a las redes de apoyo referidas.

12. CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA

El proponente acreditará su capacidad administrativa y operativa mediante la presentación de la siguiente información:

Certificado de cámara de comercio donde conste tener sede principal y/o sucursal y/o agencia matriculada en el Departamento de Boyacá, que acredite antigüedad mínima de cinco (5) años (para acreditar que conoce la percepción de seguridad en la jurisdicción de Corpoboyacá), con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de Convocatoria y la licencia de funcionamiento vigente con autorización para sede principal o sucursal o agencia en la ciudad de Tunja.

En caso que la propuesta sea presentada por Consorcios o Uniones Temporales, al menos uno de los integrantes debe contar con sede principal o sucursal en el departamento de Boyacá, a efectos de acreditar que conoce la percepción de seguridad en la jurisdicción de Corpoboyacá).

13. TIPO DE ARMAMENTO

El tipo de arma requerida para la prestación del servicio es el revólver calibre 38 (6 cartuchos).

14. REQUISITOS SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Proponente debe contar con la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo conforme a la normatividad vigente. El sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo debe diseñarse teniendo en cuenta los lineamientos para el cumplimiento en seguridad y salud en el trabajo para la contratación de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente. Cabe anotar que este se deberá ajustar a las tareas específicas a desarrollar para dar cumplimiento al objeto contractual y que el o los contratistas deben implementar los formatos y registros que den cumplimiento con el Plan SST.

Para dar cumplimiento a lo anterior el Proponente debe presentar a la entidad, la certificación emitida por parte de la ARL donde se evidencie el porcentaje de cumplimiento de la implementación de los estándares mínimos del SG-SST (85%) de acuerdo con lo establecido en el marco legal vigente, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses anteriores al cierre del presente proceso.

El porcentaje de cumplimiento deberá ser acorde con lo estipulado en el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".

Estos lineamientos contemplan entre otros, los siguientes aspectos básicos legales:

- ▣ Diseñar y socializar la política de seguridad y salud en el trabajo.
- ▣ Diseñar y divulgar el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
- ▣ Conformar el Comité Copasst (Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo).
- ▣ Afiliar al personal contratado al Sistema de Seguridad Social (ARL, EPS, AFP)

Para la planeación, organización, ejecución y evaluación del funcionamiento del seguridad y salud en el trabajo se deben destinar los recursos humanos, financieros y físicos.

9. PROPUESTA ECONOMICA (ANEXO 2)

PROPUESTA ECONÓMICA:

La propuesta presentada deberá incluir la propuesta económica con los valores expresados en pesos, en moneda legal colombiana y en idioma castellano

El proponente deberá diligenciar el anexo Propuesta económica y no podrá adicionar, modificar, suprimir, o en todo caso, alterar la información en el requerida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; de lo contrario, generará el rechazo de la propuesta.

Los valores propuestos contemplarán todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de contratación, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones y estudios previos



República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de
Boyacá
Secretaría General y Jurídica

Página 36 de 47

Los valores contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen.

Para que sea válida, la corrección, las tachaduras, borrones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomará como válido el texto original. Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos.

Nota 1: El proponente deberá incluir en el valor total de la propuesta todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas, contribuciones a que hubiera lugar.

Nota 2: Los valores unitarios propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el contratista para la correcta ejecución de la presente contratación. Los precios contenidos en la propuesta NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Nota 3: Ningún proponente podrá superar en su propuesta económica los precios unitarios de referencia, ni el presupuesto oficial, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones, establecidos por la entidad para cada uno de los elementos a adquirir.

Nota 4: Si se observa que el proponente está incurriendo en precios artificialmente bajos, se procederá a efectuar lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015.

DILIGENCIAR VALOR EN SECOP II:

En la Plataforma del SECOP II el oferente deberá de indicar el mismo valor total a ofertar que la propuesta económica que anexa para ser evaluada.

El valor de la oferta no debe superar el valor estimado del contrato

10. DESEMBOLSOS O FORMA DE PAGO

DESEMBOLSO O FORMA DE PAGO: La Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACÁ realizará: Un único desembolso del 100%, a la entrega, previa presentación de la correspondiente factura o cuenta de cobro y suscripción del formato FRF-18 "Pagos únicos, recibos y pagos parciales de bienes, obras y servicios" por parte del supervisor designado por la entidad, soporte de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales según corresponda, y certificado de cuenta activa con el nombre del titular de la misma, entrada a almacén y la suscripción del acta de terminación y liquidación.



República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de
Boyacá
Secretaría General y Jurídica

Página 37 de 47

PARAGRAFO PRIMERO: Los pagos se harán contra entrega de los informes y evidencia de la actividad contractual descritos en este estudio previo, previa presentación de certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato en el FRF-18, y la constancia de pagos de los aportes a salud, pensión y riesgos profesionales, la cual deberá responder a lo legalmente exigido; si con la cuenta no se adjuntan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser entregada en la Subdirección Administrativa y Financiera de la Corporación, dando cumplimiento al Artículo 19 derecho de turno establecido en la Ley 1150 de 2007. Los informes, certificaciones y demás soportes deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Oficina Proceso Gestión Contratación. **PARAGRAFO SEGUNDO:** CORPOBOYACÁ podrá retener las sumas correspondientes a los impuestos en los porcentajes establecidos en la Ley.

11. CAPACIDAD FINANCIERA:

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. para el presente objeto contractual no se exigirá capacidad financiera.

12. CRONOGRAMA

El cronograma será el establecido en la plataforma SECOP II.

NOTA: Se informa que por la necesidad del servicio la entidad solo establecerá un día para firma y suscripción del contrato electrónico, presentación y aprobación de pólizas; en caso de incumplimiento se dará aplicación a lo establecido en las cláusulas de multas en aplicación de las siguientes situaciones:

- ✓ *Por atraso imputable al Contratista en [la firma del contrato electrónico, presentación de pólizas para aprobación y firma de acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada], se causará una multa diaria equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.*

NOTA 1: Los oferentes podrán realizar observaciones a la invitación dentro del día hábil de su publicación, en la fecha establecida, antes del cierre establecido.

NOTA 2: La CORPORACIÓN, si lo considera conveniente podrá expedir adendas a la invitación y para extender los términos de las etapas del proceso antes del cierre de la convocatoria, a través de la plataforma SECOP 2

PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE: para la presente convocatoria se tendrán como criterios de desempate lo establecido en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, es decir, las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

CRITERIOS DE DESEMPATE		
	REQUISITO	FORMA DE ACREDITARLO
1.	Preferencia de la oferta de bienes o servicios de origen nacional	<ul style="list-style-type: none"> • Conforme a lo dispuesto en el Decreto 2680 de 2009, la norma que lo modifique o lo sustituya. • Para personas naturales o jurídicas, entregando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por las Cámaras de Comercio, o de la cédula de ciudadanía o de la visa de residente del proponente. • Para proponentes plurales, todos los miembros deberán acreditar el origen nacional de los bienes o servicios en las condiciones señaladas en la ley.
2.	2.1 Preferencia de la propuesta de la mujer cabeza de familia	<ul style="list-style-type: none"> • En los términos del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. • Su condición se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario.
	2.2 Preferencia de la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar	<ul style="list-style-type: none"> • Con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2009 "cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente: comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza".
3.	Preferencia de la propuesta presentada por el proponente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997	<ul style="list-style-type: none"> • Estar debidamente certificada por la oficina del trabajo. • Que hayan sido contratados con por lo menos 1 año de anterioridad a la fecha del cierre del proceso de selección. • Que haya sido contratado desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando ésta es inferior a 1 año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. • Diligenciar el «- formato - Vinculación de personas en condición de discapacidad». • Cuando el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer dígito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente. • Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el proponente que acredite que el diez por ciento (10 %)



Corpoboyacá

Región Estratégica para la sostenibilidad

República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Secretaría General y Jurídica

Página 39 de 47

		<p>de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.</p> <ul style="list-style-type: none">• Acreditar el tiempo de vinculación en la planta referida con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
4.	<p>Preferencia de la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley</p>	<ul style="list-style-type: none">• Diligencia el «Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)»• Certificar bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores mayores de edad que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.• Solo se tendrá en cuenta las vinculadas con anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.• Cual la constitución sea inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.• La vinculación se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. <p>En caso de proponentes plurales:</p> <ul style="list-style-type: none">• Diligenciará el «Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)».• Certificar el número de trabajadores vinculados que cumplen con las condiciones del presente caso de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal.• Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.• Para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas diligenciará el «Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.• La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor.• En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la



Corpoboyacá

Región Estratégica para la Sostenibilidad

República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Secretaría General y Jurídica

Página 40 de 47

5.	Preferencia de la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana	<p>planta de personal de cada uno de sus integrantes.</p> <ul style="list-style-type: none">• Diligenciar el «Formato -- Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas»• Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.• Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.• Aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011.• En el caso de los proponentes plurales, diligenciar «Formato – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas». Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural.• En caso de desempate diligenciar el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
6.	Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación	<p>Para personas naturales, presentar copia de alguno de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none">• La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,• ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o• iii) Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. <p>En el caso de las personas jurídicas:</p> <ul style="list-style-type: none">• Diligenciar el «Formato - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», que certifique que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación.• Aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. <p>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación:</p> <ul style="list-style-type: none">• Entregar alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el

		<p>representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural)», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En caso de desempate diligenciar el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
7.	<p>Preferencia de la oferta presentada por un proponente plural</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cuando esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el numeral 2 y/o numeral 6; • Por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato - Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. • Acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. <ul style="list-style-type: none"> (a) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta. (b) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración». • Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.



Corpoboyacá

Región Estratégica para la Sostenibilidad

República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Secretaría General y Jurídica

Página 42 de 47

8.	Preferencia de la oferta presentada por una Mipyme	<ul style="list-style-type: none">• Se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.• Acreditar el tamaño empresarial diligenciando el «Formato – Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.• Se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva.• Cuando el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.• En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.
9	Preferencia de la oferta presentada por proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	<ul style="list-style-type: none">• Verificar la condición de micro o pequeña empresa del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato – Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.• Acreditar la condición de cooperativa o asociación mutua con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva.• En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.
10	Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite con sus estados financieros o	<ul style="list-style-type: none">• El proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato - Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales». Cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:



Corpoboyacá

Región Estratégica para la Sostenibilidad

República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Secretaría General y Jurídica

Página 43 de 47

	<p>información contable a corte del 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior</p>	<ul style="list-style-type: none">(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10 – Acreditación Mipyme». <ul style="list-style-type: none">• En caso de empate entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
11	<p>Preferencia de las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes</p>	<ul style="list-style-type: none">• Presentar el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya.• Acreditar la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.• Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.
12	<p>Método aleatorio: se escogerá la primera oferta presentada</p>	<ul style="list-style-type: none">• Teniendo en cuenta el numeral 12 del artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, en donde se establece como último mecanismo de desempate un método aleatorio el cual deberá de establecerse en los documentos del proceso, esta Corporación establece que como método final de desempate se escogerá a la primera oferta presentada. (De acuerdo a las propuestas que se encuentren en empate, para lo cual se revisara fecha y hora de recibido por parte de esta Corporación

13. APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE:

Los proponentes deben allegar los documentos que acrediten los criterios de desempate señalados anteriormente adjuntos a su propuesta con el fin de garantizar el principio de selección objetiva dentro de la presente invitación. El no allegar los documentos no será causal de rechazo o inhabilidad, sin embargo, si se presentare un empate, el proponente que no allegue los documentos que permitan determinar las causales de desempate con su propuesta, no podrá allegarlos con posterioridad a la oportunidad otorgada para la presentación de propuesta, por tratarse de un criterio para la comparación de las mismas.

14. CAUSALES DE RECHAZO:

Una oferta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se ajuste a los requerimientos de la presente invitación, de lo contrario será rechazada. CORPOBOYACA, dentro del término de evaluación de las ofertas y en todo caso antes de la adjudicación, podrá solicitar a los proponentes las subsanaciones, aclaraciones y explicaciones. En el presente proceso de selección primará lo sustancial sobre lo formal.

Por lo expuesto, las ofertas serán rechazadas cuando se presenten de tal forma que no sea posible realizar la comparación objetiva de las mismas y además por las siguientes causales:

- 1) Falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
- 2) Se rechazan las ofertas presentadas por persona jurídica, que haya intervenido directa o indirectamente en la elaboración de las condiciones Generales o estudios previos.
- 3) Cuando la propuesta sea extemporánea.
- 4) Cuando el proponente se ha incurrido en las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones legales para contratar, consagradas en la constitución política y la ley.
- 5) Cuando se haya votado la disolución o liquidación de la sociedad o quiebra declarada judicialmente.
- 6) Cuando el proponente (personas naturales y en caso de personas jurídicas representante legal) al momento del cierre se encuentre como deudor alimentario en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)
- 7) Cuando la oferta sea artificialmente baja y una vez aplicado el procedimiento establecido en la guía para propuestas artificialmente baja, se presente alguna de las causales del Capítulo VIII de la guía..
- 8) Cuando el objeto social de la empresa no corresponda a las actividades inherentes al cumplimiento del objeto de la contratación.
- 9) Cuando se compruebe que la información suministrada por los oferentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta.
- 10) Cuando para la preparación y presentación de la propuesta no se hayan tenido en cuenta las adendas si a ello hubo lugar.
- 11) Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o por los socios que integran la persona jurídica, individualmente o a través de un consorcio o unión temporal.
- 12) Cuando la propuesta se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II;

- 13) Cuando el formato económico, no se encuentre firmada por el Representante legal y no se subsane dentro del término concedido.
- 14) Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en la Invitación Pública, sus Anexos, formatos y adendas vigentes y no hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en él mismo y en la ley.
- 15) Cuando el proponente dentro del término previsto en la solicitud que se realice, no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanarla.
- 16) Cuando el proponente subsane, pero no lo haga en debida forma y quede insatisfecho el requerimiento realizado por la Entidad.
- 17) Cuando el proponente singular o plural presente oferta desde una cuenta diferente a la propia, de conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en los manuales de uso de SECOP II.
- 18) Cuando el valor de la propuesta económica exceda el del presupuesto oficial.
- 19) Cuando uno o varios valores unitarios exceda el del presupuesto oficial.
- 20) Cuando el oferente indica valor diferente en la propuesta económica que en la plataforma SECOP 2.
- 21) Cuando la convocatoria sea limitada a Mipymes y el proponente no acredite su condición como tal.
- 22) Las demás que contemple la normatividad vigente al momento de la publicación de la presente invitación.

15. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

La validez de la oferta debe ser de cuarenta y cinco (45) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso

16. LIMITACIÓN A MIPYMES

La presente convocatoria podrá ser limitada a mipymes por solicitud de los posibles oferentes quienes igualmente podrán solicitar la limitación territorial de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021.

17. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 6 meses más
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES INDEMNIZACIONES LABORALES	Quince por ciento (15%) del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y 3 años más.

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CALIDAD DEL SERVICIO	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 6 meses más
RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATO:	EL CONTRATISTA a través de un amparo autónomo contenido en una póliza anexa, cubrirá la responsabilidad extracontractual por un valor asegurado no inferior a 300 SMMLV al momento de expedición de la póliza, con una vigencia igual al plazo del contrato. La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de CORPOBOYACÁ.	

18. DECLARATORIA DE DESIERTA:

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, declarará desierta la invitación por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista cuando no se presenten ofertas o cuando ningún proponente haya logrado la habilitación y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

19. CIERRE DE LA CONVOCATORIA:

LAS PROPUESTAS SE RECIBIRÁN ÚNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE SECOP II DESDE LA FECHA DE APERTURA Y HASTA EL ÚLTIMO DÍA Y HORA INDICADA EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO.

Las propuestas deben ser cargadas ÚNICAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II. No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico o presentado en lugar diferente al señalado en el presente pliego de condiciones y de conformidad con las estipulaciones contenidas en el manual de uso del SECOP II PARA PROVEEDORES.

Se recomienda a los oferentes prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación en el Portal SECOP II y se recuerda que las propuestas presentadas por fuera del término establecido para ello no serán recibidas por la entidad y en consecuencia no podrán ser tenidas en cuenta dentro de la etapa de evaluación.

La propuesta estará conformada por toda la documentación solicitada, anexos y demás información necesaria, que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos, así como conocer los ofrecimientos realizados por el proponente. El mismo deberá indicar en los anexos todas las respuestas que se solicitan frente a cada requerimiento.

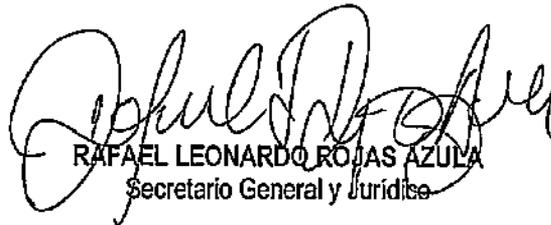
El proponente deberá indicar expresamente en su oferta, qué información de la consignada tiene el carácter de reservada, señalando expresamente la norma jurídica en la que se fundamenta, con el fin que la Entidad se abstenga de publicarla. En el evento que no se señale la norma específica que le otorgue ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de la reserva.

***INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II**

Sólo se aceptan las propuestas que se presenten hasta la fecha y hora señalada en el cronograma; después de esta hora y fecha límite no se recibirán propuestas, si se presenta una INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, la cual haya sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, los proveedores deberán seguir con el procedimiento dispuesto en la guía de indisponibilidad de Colombia compra eficiente, la cual se puede descargar desde el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf.

En caso de presentarse efectivamente una indisponibilidad del SECOP II debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente, que impida a los proveedores la presentación de las ofertas en el término señalado en el cronograma del presente proceso y una vez surtido el procedimiento establecido en la guía de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente por parte de los proveedores, la entidad establece como correo electrónico al cual los proponentes pueden enviar sus ofertas el siguiente: contratacioncorpoboyaca@corpoboyaca.gov.co, en el asunto se debe determinar de forma clara el número de identificación del presente proceso.

Se expide, en Tunja a los



RAFAEL LEONARDO ROJAS AZULA
Secretario General y Jurídico

Proyectó: Leidy Astrid Merchán Angarita
Aprobó: Rafael Leonardo Rojas Azula - Secretario General y Jurídico
Archivo: 110-1905 M.C. 012 de 2024.

